

SCI-335-2023

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora a.i.

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez
Vicerrectora de Investigación y Extensión

Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Presidente
Consejo de Investigación y Extensión

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, del 12 de abril de 2023.
Solicitud al Consejo de Investigación y Extensión para que formule una propuesta de “Políticas específicas de investigación y Extensión” acordes con las “Políticas Generales” vigentes y los acuerdos relacionados del IV Congreso Institucional

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. La Asamblea Institucional Representativa aprobó en la sesión extraordinaria AIR-99-2021, realizada el martes 16 de noviembre 2021, las Políticas Generales para el periodo 2022-2026.
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en los artículos 3 (incisos b y c), 29, 38 (inciso a) 42 (inciso g), 94 Bis 1 (inciso f), 95, 96, 99, 101 y 117, lo siguiente:

“Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

...

- b. La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país.*
- c. El derecho exclusivo de la comunidad institucional, constituida por profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, de darse su propio gobierno y de ejercerlo democráticamente, tanto para el establecimiento de sus órganos de deliberación y dirección, como para la determinación de sus políticas.”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, del 12 de abril de 2023

Página 2

“Artículo 29

Para la ejecución de sus políticas específicas, el Instituto Tecnológico de Costa Rica tendrá cuatro Vicerrectorías: Docencia, Investigación y Extensión, Administración, y Vida Estudiantil y Servicios Académicos.”

“Artículo 38

Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:

- a. *Asesorar al Consejo Institucional en la definición de las políticas relativas a su campo de acción*
...”

“Artículo 42

Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:

- g. *Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión*
...”

“ARTÍCULO 94 BIS 1

El proceso de planificación institucional es el conjunto de acciones sucesivas de estudio, discusión y análisis de información relevante, sobre el ambiente interno y externo, y sobre el desempeño institucional, realizadas por los órganos de decisión del Instituto, para definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del país en el campo de su competencia, y que cumpla en forma eficaz y eficiente, con la misión para la cual fue creado.

El principal producto de este proceso es el Plan estratégico institucional, el cual consiste fundamentalmente, en la sumatoria de los productos de las diferentes etapas que lo constituyen, deberá ser formulado y aprobado, al menos, cada cinco años, y servirá de base para la formulación de los Planes anuales operativos que debe elaborar la administración.

Como resultado del proceso de planificación institucional se debe obtener la aprobación de los siguientes productos:

- a. *Misión del Instituto: está definida por la Ley Orgánica del ITCR*
- b. *Visión institucional: es formulada y aprobada por la Asamblea Institucional Representativa.*
- c. *Modelo Académico: es formulado y aprobado por la Asamblea Institucional Representativa.*
- d. *Ejes del Conocimiento Estratégicos: son formulados y aprobados por la Asamblea Institucional Representativa.*
- e. *Políticas generales: son formuladas y aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa.*
- f. *Políticas específicas: son formuladas por el Rector y aprobadas por el Consejo Institucional”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, del 12 de abril de 2023

Página 3

“Artículo 95

El Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un marco de Políticas Institucionales, como complemento de sus principios, con el propósito de orientar la toma de decisiones de corto y mediano plazo, la evaluación y la rendición de cuentas.”

“Artículo 96

Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:

- a. Las Políticas Generales serán aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional*
- b. Los procedimientos utilizados para aprobar, modificar o eliminar las Políticas Generales del Instituto, serán definidos por la Asamblea Institucional Representativa, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.*
- c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.”*

“Artículo 99

El Consejo Institucional deberá aprobar anualmente las Políticas Específicas que deben usarse para orientar la elaboración y la ejecución de los Planes anuales operativos del Instituto.

Igualmente, el Consejo Institucional deberá aprobar los ajustes que corresponda a las políticas específicas cada vez que la Asamblea Institucional Representativa apruebe nuevas políticas generales o modifique las existentes.”

“Artículo 101

Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.”

“Artículo 117

La investigación y la extensión que se realicen en el Instituto responderán a políticas diseñadas con estricto apego a las necesidades del país.”

- 3.** El “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, sobre la investigación y la extensión, lo siguiente:

“5. Sobre la investigación

En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual, siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica. Está orientada

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, del 12 de abril de 2023

Página 4

principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria. Para ello el Instituto Tecnológico de Costa Rica:

5.1 Caracteriza la investigación por:

- a. Su articulación e integración con la docencia y la extensión.*
- b. Su articulación a través de programas interdisciplinarios.*
- c. Su orientación a prever, atender y solucionar los problemas prioritarios del país, generando un impacto positivo en los aspectos económicos, sociales y ambientales.*
- d. Su potenciación en mayor grado en los programas de posgrado.*
- e. La participación de las y los estudiantes en su desarrollo.*
- f. Su interdisciplinariedad (inter, intra, multi y transdisciplinariedad).*
- g. Su interinstitucionalidad, promoviendo proyectos conjuntos con el sector externo.*
- h. Su excelencia, certificada a través de un proceso de evaluación rigurosa tanto de sus métodos como de sus resultados.*
- i. Su compromiso con la sostenibilidad ambiental.*
- j. El desarrollo de tecnologías susceptibles de generar patentes y otras fuentes de protección intelectual.*
- k. Su perspectiva regional.*
- l. Su perspectiva de género.*
- m. Su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de la población.*
- n. Su apego a códigos de ética.*
- o. Su sometimiento a indicadores de pertinencia social, calidad, innovación y costo-beneficio ambiental.*
- p. Su orientación a la equidad.*

5.2 Tiene como marco orientador de las acciones para la investigación:

- a. Desarrollar la investigación en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.*
- b. Propiciar espacios que permitan el intercambio entre las disciplinas, a través de la flexibilidad y movilidad de los recursos y personas.*
- c. Brindar nuevas opciones académicas interdisciplinarias en torno a proyectos de investigación.*
- d. Fortalecer los programas de posgrado como promotores de la investigación que permiten una mayor generación y transferencia de conocimiento.*
- e. Incrementar el presupuesto para estudios de posgrados de reconocida calidad que le permita a la institución incursionar satisfactoriamente en la actividad de la investigación.*
- f. Generar alianzas con entes de reconocido prestigio, tanto a nivel nacional como internacional, que permitan cerrar la brecha de conocimientos, a través de su asimilación y transferencia.*
- g. Atraer a investigadores nacionales y extranjeros de alto nivel académico.*
- h. Fomentar la participación activa de los sectores estudiantil, docente y administrativo en las diferentes actividades de investigación.*

- i. Implementar los mecanismos necesarios con el fin de que el personal pueda contar y desarrollar destrezas y condiciones que le permitan incursionar satisfactoriamente en este campo.*
- j. Formar personal calificado de apoyo.*
- k. Crear los mecanismos de soporte metodológico, búsqueda de financiamiento externo, oportunidades de capacitación y formación para coadyuvar con los académicos en realizar exitosamente actividades de investigación.*
- l. Aumentar anualmente, en forma escalonada y creciente, los fondos institucionales para financiar la investigación.*
- m. Diseñar un sistema de incentivos salariales y no salariales que estimule el desarrollo permanente de las labores de investigación.*
- n. Garantizar los medios para divulgar y transferir los resultados de la investigación a los sectores de interés.*
 - o. La búsqueda de fuentes de financiamiento internas y externas.*
- p. Promover la incorporación del ITCR en redes de investigación regionales e internacionales.*
 - q. Un sistema de seguimiento que permita evaluar su impacto*
- r. El asesoramiento y acompañamiento en temas de protección de propiedad intelectual, transferencia, valoración y negociación tecnológicas.*
- s. Asegurar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo de la investigación.*
- t. Articular sistemáticamente la investigación con procesos de innovación, emprendimiento y licenciamiento para la transferencia tecnológica.*
- u. En el proceso de aprobación de una propuesta de proyecto de investigación tendrá la misma relevancia que su evaluación evidencie potencial de contribuir a la solución de problemas concretos y relevantes para la sociedad costarricense (sectores sociales, sector productivo o gobierno) o de generar conocimiento susceptible de publicación en revistas indexadas de alto impacto, sin que sea necesario que deba cumplir con ambos criterios.*

...

7. Sobre la extensión

La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer.

El conocimiento debe ser una construcción dialéctica entre los aportes de los diferentes actores, las ciencias y la tecnología.

Está orientada principalmente a la atención y solución de los problemas prioritarios del país y comprometida a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.

El Instituto por medio de la extensión asimila, adapta y genera en forma sistemática y continua, el conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural necesario para un desarrollo humano integral y justo.

Para ello el Instituto Tecnológico de Costa Rica:

7.1 Caracteriza la extensión por:

- a. Su interdisciplinariedad (inter, intra, multi y transdisciplinariedad).*
- b. Su interinstitucionalidad, promoviendo proyectos conjuntos con el sector externo.*
- c. Su orientación a atender y solucionar los problemas prioritarios del país generando un impacto positivo en los aspectos económicos, culturales, sociales y ambientales.*
- d. Su influencia en el proceso de cambio enriqueciendo la sociedad con valores y conocimientos, conservando manifestaciones culturales y artísticas de carácter local y regional.*
- e. El acercamiento de los beneficios de la educación, la investigación, la cultura, el arte, el deporte y la recreación a los sectores sociales de su entorno.*
- f. Difundir y transferir conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural en general.*
- g. Su vinculación con el sector externo en sus ámbitos formales e informales (sectores como asociaciones, cámaras, organizaciones gubernamentales y privadas, así como sociedad civil).*
- h. Su excelencia, garantizada por medio de un proceso de evaluación, impacto social en sus métodos y resultados.*
- i. Su articulación e integración con la docencia y la investigación.*
- j. Fortalecer los programas de voluntariado y de extensión.*
- k. La participación de las y los estudiantes en su desarrollo.*
- l. Su compromiso con la sostenibilidad ambiental.*
- m. Su perspectiva de equidad, género, derechos humanos, diversidad y cultural.*
- n. Su orientación a la equidad.*
- o. Su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de la población*
- p. Su apego a códigos de ética.*
- q. Su sometimiento a indicadores de pertinencia social, ambientales, culturales, sociales y económicos.*
- r. Su orientación al empoderamiento de los grupos meta, para la apropiación y sostenibilidad en el tiempo de los resultados de la extensión.*
- s. Su naturaleza dialógica entre los diferentes actores que participan en ella.*

7.2 Tiene como marco orientador de las acciones para la extensión:

- a. Promover una extensión guiada por su pertinencia social, estableciendo mecanismos bidireccionales y dialécticos entre los diferentes actores que participan en ella.*
- b. Implementar en el personal la sensibilización y destrezas necesarias para incursionar satisfactoriamente en la actividad de la extensión.*
- c. Fomentar la participación activa de los sectores estudiantil, docente y administrativo en las diferentes actividades de extensión, así como, de organizaciones y sociedad civil.*
- d. Contar con una estrategia que promueva, coordine y articule en forma sistemática, continua y permanente las actividades de extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la sociedad, incluyendo al menos los siguientes elementos:*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, del 12 de abril de 2023

Página 7

1. *Está enmarcada dentro de áreas temáticas estratégicas y se realiza desde las escuelas, departamentos, programas y centros de investigación y extensión.*
 2. *La búsqueda de fuentes de financiamiento internas y externas.*
 3. *Un sistema de seguimiento que permita evaluar su impacto y la satisfacción de los beneficiarios, así como, el grado de satisfacción de sus beneficiarios.*
 4. *El incremento constante de la capacidad de gestión por parte de los prestatarios de servicios del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
 5. *El asesoramiento y acompañamiento en temas de protección de propiedad intelectual, transferencia, valoración y negociación tecnológicas.*
 6. *La creación y mantenimiento de incentivos que estimulen una mayor participación de las personas en las actividades de extensión.*
 7. *La comunicación y la transferencia de conocimiento.*
 8. *Promover la incorporación de la comunidad de investigación en redes regionales e internacionales.*
 9. *Generar alianzas con organizaciones o grupos sociales que permitan una democratización del conocimiento.*
- e. *Desarrollar la extensión en departamentos, escuelas y áreas académicas, articulada a través de programas y centros de investigación y extensión y enmarcada dentro de los ejes de conocimiento estratégicos y del modelo académico.*
- f. *Propiciar espacios que permitan el intercambio entre las disciplinas, a través de la flexibilidad y movilidad de los recursos y personas.*
- g. *Promover la temática de la extensión en los planes de estudio*
- h. *Formar personal calificado de apoyo sensibilizados en los procesos de extensión.*
- i. *Crear los mecanismos de soporte metodológico, búsqueda de financiamiento externo, oportunidades de capacitación y formación para coadyuvar con los académicos en realizar exitosamente actividades de extensión.*
- j. *Asegurar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo de la extensión.*
- k. *Diseñar un sistema de incentivos salariales y no salariales que estimule el desarrollo permanente de las labores de extensión.*
- l. *Articular sistemáticamente la extensión con procesos de innovación, emprendimiento y licenciamiento para la transferencia, acceso, adaptación tecnológica.*
- m. *La pertinencia social de una propuesta de proyecto de extensión será el elemento de mayor relevancia para su aprobación.”*
4. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 2075, Artículo 15, del 12 de agosto de 1999, las “Políticas de investigación y extensión”.
 5. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión No. 2090, Artículo 10 B, celebrada el 11 de noviembre de 1999, las “Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, del 12 de abril de 2023

Página 8

6. La “Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, aprobada por el Consejo de Investigación y Extensión, contiene una sección titulada “Orientaciones de la investigación y la extensión en el TEC”.

7. El artículo 92 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

8. La Dra. Martha Calderón Ferrey informó, mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-602-2019, firmado el 04 de octubre de 2019, que el IV Congreso Institucional aprobó, en el marco de la ponencia “Marco político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el ITCR”, lo siguiente:

“EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:

En relación con la INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y SOCIOCULTURAL

1. *Ordenar, tanto a la Asamblea Institucional Representativa, en las próximas políticas generales, como al Consejo Institucional, en las políticas específicas, incorporar el desarrollo de la investigación educativa y la sociocultural en las políticas y orientaciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), con el fin desarrollar la generación, adaptación, incorporación y comunicación del conocimiento educativo y sociocultural orientado a lograr la excelencia en la formación de profesionales mediante la integración de la investigación educativa y la sociocultural con la enseñanza y el servicio a la sociedad, además de la generación de capacidades vinculadas a la investigación educativa y sociocultural por medio de la gestión de la capacitación desarrollada desde el Departamento de Recursos Humanos y el Centro de Desarrollo Académico.*

...”

9. El artículo 39 del Reglamento del IV Congreso Institucional, establece lo siguiente:

“Artículo 39 Seguimiento y control de acuerdos del plenario

Una vez recibido el informe del Congreso, el Consejo Institucional y la Rectoría de acuerdo con sus respectivas competencias, deberán realizar los planes de acción para implementar los acuerdos del Congreso.

El período para realizar dichos planes no podrá sobrepasar los tres meses calendario a partir de la fecha de recepción de ese informe del Congreso. Esos planes deberán ser ejecutados en un plazo no superior a un año calendario.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, del 12 de abril de 2023

Página 9

Corresponderá a la Asamblea Institucional Representativa, mediante su Directorio, supervisar el cumplimiento de los planes de acción del Consejo Institucional y de la Rectoría sobre las resoluciones del IV Congreso, asimismo, el Consejo Institucional y la Rectoría deberán rendir informe detallado del seguimiento y del cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso ante la Asamblea Institucional Representativa.

Este reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica y deroga cualquier otra disposición reglamentaria que se le oponga.”

CONSIDERANDO QUE:

1. Las “Políticas de investigación y extensión” y las “Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, mencionadas en los resultandos 4 y 5, respectivamente, deben ser ajustadas a la luz de las Políticas Generales vigentes, tal como ordena el artículo 99 del Estatuto Orgánico.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Estatuto Orgánico, existe obligación de que se desarrolle un proceso encaminado a ajustar las políticas específicas de investigación y extensión a las “Políticas Generales” aprobadas para el periodo 2022-2026. No obstante, tanto el conjunto de “Políticas de investigación y extensión” que comparte el mismo contenido de las “Orientaciones Institucionales para la Investigación y la Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, fueron aprobadas hace muchos años (1999), en momentos en que el Instituto no contaba con el “Modelo Académico” aprobado, ni se había establecido la figura de los “Ejes de conocimiento estratégicos”, razones por las que el ajuste que ordena el artículo 99 del Estatuto Orgánico al nuevo conjunto de Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-99-202, debe hacerse mediante la formulación de una propuesta de “Políticas Específicas de investigación y extensión”, responsabilidad que puede encargarse al Consejo de Investigación y Extensión, al amparo del artículo 42, inciso g, del Estatuto Orgánico.
3. La propuesta de “Políticas específicas de investigación y extensión”, y el acuerdo que finalmente adopte el Consejo Institucional para establecerlas, deben respetar los acuerdos del Congreso Institucional, al ser vinculantes sus acuerdos por disposición del artículo 92 del Estatuto Orgánico. Por tanto, la propuesta de “Políticas específicas de investigación y extensión” debe enmarcarse en las disposiciones sobre investigación y extensión contenidas en el “Modelo Académico”, reseñadas en el resultando 3 e incorporar el acuerdo del IV Congreso Institucional consignado en el resultando 8.

SE ACUERDA:

- a. Encomendar al Consejo de Investigación y Extensión la formulación de un conjunto de “Políticas específicas de investigación y extensión”, en el marco de las “Políticas Generales” del periodo 2022-2026 aprobadas por la Asamblea Institucional

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3304, Artículo 10, del 12 de abril de 2023

Página 10

Representativa, las disposiciones del “Modelo Académico” para la investigación y la extensión y que incorpore explícitamente el desarrollo de la investigación educativa y la sociocultural, tal como ordenó el IV Congreso Institucional.

- b.** Establecer el 30 de octubre del 2023 como fecha máxima para la entrega de la propuesta indicada en el punto anterior.
- c.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: *políticas – específicas – investigación – extensión – IV Congreso – Institucional*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

cmpm